

ESCUELA UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Britanny Alejandra Santos Correa

BIOETICA Y NORMATIVIDAD

Dra. Zaira Janeth Domínguez Gonzales

ENSAYO

SECRETO PROFESIONAL

La bioética, como disciplina que examina los aspectos éticos y morales en la medicina y la investigación biomédica, plantea desafíos complejos que requieren un análisis profundo y reflexivo. Uno de los temas más relevantes en este campo es el secreto profesional, que constituye una obligación fundamental para los profesionales de la salud. Este principio ético se centra en la protección de la confidencialidad de la información personal y médica de los pacientes, garantizando así su privacidad y dignidad. En este contexto, la relación entre los profesionales de la salud y sus pacientes se fundamenta en la confianza, siendo el secreto profesional un pilar esencial para su fortalecimiento. A través de este ensayo, se explorarán los principios y normativas que rigen el secreto profesional en el ámbito de la salud, analizando su importancia y las implicaciones éticas que conllevan su cumplimiento o incumplimiento.

El secreto profesional es realmente fundamental en profesiones como la medicina, derecho, psicología y otras áreas en donde se manejan datos sensibles y personales. Su objetivo es proteger la privacidad y la confianza de las personas que buscan servicios profesionales, garantizando que aquella información se mantenga segura y no sea utilizada de manera inapropiada. Esto implica no divulgar dicha información sin el consentimiento expreso de la persona involucrada, salvo en situaciones excepcionales en los que se tenga que ver involucrada la ley o este pueda intervenir sí o sí.

El secreto profesional tiene tres principios clave:

- LA CONFIDENCIALIDAD: proteger la información personal y médica de los pacientes
- PRIVACIDAD: respetar la intimidad y autonomía de los pacientes

- **RESPONSABILIDAD:** cumplir con las normas y las leyes que regulan el secreto profesional

El secreto profesional en México está regulado por leyes específicas, como el Código Penal Federal y la Ley General de Salud. Profesionales como abogados, médicos y psicólogos tienen códigos de ética que garantizan la confidencialidad.

Sin este secreto, las personas podrían no compartir información vital, afectando la calidad del servicio. Las excepciones incluyen la prevención de delitos, protección de menores, mandato judicial y consentimiento del cliente. La violación del secreto puede acarrear sanciones penales y daños a la reputación. Su objetivo principal es proteger la privacidad y los derechos de quienes buscan asesoría profesional.

EXCEPCIONES AL SECRETO PROFESIONAL

Existen excepciones al secreto profesional donde se puede revelar información confidencial:

- **Prevención de delitos:** Si se conoce un delito grave inminente, el profesional puede estar obligado a informar a las autoridades.
- **Protección de menores:** Si la información pone en riesgo a un menor, el profesional puede tener que divulgarla.
- **Mandato judicial:** Un juez puede ordenar la revelación de información en un proceso legal, y el profesional debe cumplir.

- ⊕ **Consentimiento del cliente:** El cliente puede autorizar al profesional a compartir información específica.

Estas excepciones son limitadas y están definidas para proteger el secreto profesional en general.

Ahora bien, no cumplir con el secreto profesional puede tener graves consecuencias tanto para los profesionales de salud como para los pacientes. Una de las posibles consecuencias que este puede obtener al no cumplirse son las siguientes:

CONSECUENCIAS PARA LOS PACIENTES

1. **Pérdida de confianza:** si los pacientes sienten que su información personal no es muy segura, pueden perder la confianza en sus profesionales de salud así llevándolos a ya no buscar atención médica cuando la necesiten.
2. **Daño a la relación terapéutica:** la violación del secreto profesional puede llegar a dañar la relación entre el paciente y el profesional de salud, lo que puede afectar negativamente el tratamiento y bienestar del paciente.
3. **Estigma y discriminación:** la divulgación no autorizada de información confidencial puede llevar a la estigmatización y discriminación del paciente, especialmente en casos estrictos como lo son enfermedades mentales o de transmisión sexual.

CONSECUENCIAS PARA LOS BPROFESIONALES DE SALUD

1. **Sanciones disciplinarias:** aquellos profesionales que dañen o violen el secreto profesional pueden enfrentar sanciones disciplinarias, incluyendo la pérdida de su licencia para practicar.

2. **Responsabilidad legal:** los profesionales de salud pueden ser demandados por daños y perjuicios si se determina que han violado el secreto de manera negligente o intencional.
3. **Daño a la reputación:** la violación de este secreto puede dañar la reputación de los profesionales de salud y las instituciones de este, lo que puede afectar negativamente su credibilidad y confianza.

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ETICAS

1. **Erosión de la confianza en el sistema de salud:** la violación de este secreto puede erosionar la confianza en el sistema de salud en general lo que llegara ocasionar consecuencias negativas para la salud pública.
2. **Violación de los derechos humanos:** puede constituir una violación de los derechos humanos del paciente, incluyendo el derecho a la privacidad y la confidencialidad.

Al final podemos concluir que, el secreto profesional es un principio ético fundamental en el ámbito de la salud que garantiza la confidencialidad y la privacidad de los pacientes. Su cumplimiento es esencial para establecer una relación de confianza entre los profesionales de la salud y sus pacientes, y para proteger los derechos y la dignidad de estos últimos. La violación del secreto profesional puede tener graves consecuencias tanto para los pacientes como para los profesionales de la salud, incluyendo la pérdida de confianza, daño a la relación terapéutica, sanciones disciplinarias y responsabilidad legal. Por lo tanto, es crucial que los profesionales de la salud comprendan la importancia del secreto profesional y tomen medidas para proteger la confidencialidad de la información de sus pacientes, asegurando así una atención médica ética y respetuosa.

REFERENCIAS

<https://www.gdca.com.mx/PDF/varios/EL%20SECRETO%20PROFESIONAL%20EN%20ME%CC%81XICO.pdf>

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/secreto-profesional/>

https://medicina.udd.cl/centro-bioetica/files/2010/06/CONFIDENCIALIDAD_Y_SECRETO_MEDICO.pdf

<https://www.medigraphic.com/pdfs/abc/bc-1999/bc991h.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1334/6.pdf>